El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,785——MONTEVIDEO, VIERNES 28 DE AGOSTO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D L. Obes

ALMANAQUE.

VIERNES.—San Agustin obispo y doctor.
Sale el Sol...............á las 6 hs. y 26 ms
Se pone...................á las 5 id. y 31 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO.

C. CREC.,—el 1 á las 4 y 21 m. de la tarde.
LLENA,—el 8 á las 11 y 53 m. de la mañana.
C. MENGUANTE,—el 16 á la 5 y 23 m. de id.
NUEVA,—el 23 á la 12 y 49 m. de la noche sig.
C. CREC.,—el 30 á las 9 y 42 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.............................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.............2 y 26 id. id.

STEAM BOAT NOTICE.

THE Steamer POTOMAC, Captain R. Sutton, will leave for Buenos-Ayres on Saturday 29th inst., without fail, she is provided with beds and bedding and offers wny comforta fo- passengers: for tickeets apply at the store of D. MANUEL GRADIN, or the captain on bord. Aug 25 3t

BUQUE DE VAPOR
PARA BUENOS AYRES.

El buque de vapor POTOMAC, su capitan Sutton, saldrá sin falta el Sabado 29 del corriente: los SS. que gusten ir de pasage (para lo que está provisto de camas y las mejores comodidades) ocurran al almacen naval de D Manuel Gradin, o a su capitan a bordo, para la compra de boletos de pasage. a 26

PARA LIVERPOOL.

Saldrá dentro de breves dias el muy hermoso y velero bergantin goleta ingles PACKET, de porte de 141 toneladas, capitan Juan Crop; tiene la mayor parte de su cargamento pronto, y desea recibir el resto; como tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades. Las personas que quieran tratar por una ú otra cosa ocurran a la casa de
HALL, DE YONGH Y Ca.
Calle de San Luis, casa del finado Mello. a 12

PARA BALTIMORE

La de primera clase y muy velera fragata americana FERRATA, forrada y clavada en cobre, su capitan Cooksey, saldrá para aquel destino muy en breve; tiene la mayor parte de su carga contratada, y admite el resto a flete. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden tratar con el capitan a bordo o con los consignatarios
ag 12 ZIMMERMANN, FRAZIER Y Ca.

PARA
CADIZ, BARCELONA Y
GENOVA.

Admite carga y pasageros la polacra sarda CONCORDIA, capitan Nicolas Ansaldo, consignada a D. Francisco Juanicó; cuyo buque saldrá de mediados al fin de Setiembre próximo, siendo de primera clase, forrado en cobre y de marcha superior. ag 4 3p

PARA GENOVA EN
DERECHURA.

SALDRA sin falta á fines de este mes el muy velero, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo *Príncipe Eujenio*, capitan Miguel A. Geriola, tiene dos terceras partes de su carga pronta.—Los SS. que gusten cargar el resto, ó ir de pasage, teniendo excelentes comodidades para el efecto, pueden ocurrir para tratar á sus consignatarios,
Agosto 5 CAPURRO y CASTRO.

AVISO

EL Bergantin Ingles "Amelia," que esta cargando para Liverpool, puede tomar 200 cueros vacunos secos ó su equivalente en fardos, advirtiendo a el que los tenga que es preciso embarcarlos en toda esta semana. Vease con los consignatarios.
Beley Steward y Ca.

PARA EL
RIO GRANDE

Saldrá infaliblemente á fines del presente mes de Agosto la muy velera polacra brasilera CONCEPCION, de primera marcha y bien construida; tiene excelentes comodidades para pasageros. Quien guste dar carga ó ir de pasage puede verse con su consignatario
JUAN DA SOUSA FIGUEIRA,
ag 20 *Calle de San Felipe No. 99.*

PARA CADIZ Y MALAGA

HA fijado su destino la muy acreditada y de primera marcha forrada y clavada en cobre fragata sarda "EOLO," Capitan Vicente Gianello, que saldrá precisamente del 15 al 20 del proximo Septiembre: tiene la mayor parte de su carga y admite el resto y pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades. Los SS. que gusten aprovechar tan buena oportunidad pueden ocurrir á D. JOSE GESTAL,
Calle de San Pedro No 246. Agosto 21—

AVISO

Para Paysandú admite carga y pasageros la goleta nacional VIRGINIA, de la propiedad de D. Francisco Juanicó, que saldra del Jueves al Sabado de esta semana. ag 25 1w

AVISO.

Para el Rio Janeiro saldra a principios del entrante Setiembre, la fragata HERMOSA CHILENA, que ofrece excelentes comodidades y buen trato para pasageros, consignada
ag 25 FRANCISCO JUANICO.

PARA LA BAHIA

Saldrá dentro de 3 ó 4 dias el hermoso, muy velero y forrado en cobre bergantin ingles "TOMAS DEMPSEY;" admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades.—Para tratar ocurran a casa de
HALL, DE-YONGH Y CA.
Calle de San Luis, casa del finado Mello.

SE VENDE.

UNA casa en el Pueblo de Canelones propia para pulperia ó almacenes, tambien se cambia por ganado de cria, ó por terneros ó efectos de almacenajes; Está tasada en 2500$; la persona que se interese puede ocurrir al mismo pueblo casa de Dn. Manuel Orejo que es el encargado de dicha venta. ag. 7—3p

AVISO.

Se alquila una casa de alto propia para una familia corta, el que gustase aprovechar esta ocasion ocurra á la tienda que fué del finado Dn. Miguel Conde que en ella hallará el encargado para tratar. ag 7—3 d

AVISO

En la calle de S. Felipe No. 88, esquina a la del Porton, hay para alquilar una casa buena para cualquier oficio: en la misma se vende un armazon completo de tienda. Quien desee uno ú otro, ocurra a la misma casa que hallará con quien tratar. ag 20—tf

AVISO

EL que quiera vender de 600 a 800 cabezas de ganado de cria, vease con D. José Castro en la calle de San Felipe N. 155. ag. 26

AVISO

SE vende aceite de castor á tres pesos y medio garrafon en el almacen del Sr. Navarro frente á lo del Sr. Giró. ag. 26—

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA,

HABIENDO determinado el Gobierno que los réditos de las Polizas que ha emitido en virtud de la ley de 29 de Abril del presente año sean pagados por la Tesorería de la Comision Directiva del Emprestito sobre el derecho Adicional, el dia 5 de cada mes; se previene á los tenedores de dichos documentos, que deben ocurrir en el expresado dia por las cantidades que les pertenezcan, á la oficina del Tesorero D. Alejandro Alvarez en la casa del Tribunal Consular, llevando para mayor prontitud en el despacho, ademas de las Pólizas, anotado en una oja de papel separado el número de cada una de ellas, su valor y el de los réditos que tubiesen devengados: con la firma del tenedor, ó de otro individuo que á su nombre dé el correspondiente recibo.

INTERESANTE A LOS
TENDEROS, &c.

ACEITE de esperma el mejor que se conoce para dar buena luz en los quinques, hay de venta por mayor y menor en cómoda condicion en la calle de San Fernando No. 39 ag 19 3p

AVISO.

LA persona que tenga un pardo de 10 a 15 años y quiera venderlo, ocurra a la Esquina del Relox en la calle de los Pescadores en donde encontrara con quien tratar. ag. 27. 3—p

AVISO.

EN la librería de D. JAIME HERNANDEZ, se hallan de venta las obras siguientes.—Ventura ó la huerfanita, dos Gemelos ó la hermosa Malagueña, El incognito ó el fruto de la ambicion, Laura ó el Sol de Sevilla, Dorotea, ó la conversion por amor, Sofía ó la dulce venganza, Lucia ó la aldeana virtuosa, Placido ó el Secretario libertino, Gonzalo ó el desafio, Jicotencal príncipe americano, Victoriano ó el inconstante correjido, Justino ó el hijo afortunado, El estudiante ó el fruto de la honradez, Sabina ó los Grandes sin disfraz, Los dos amigos ó los peligros de la riqueza, Alverto ó la feliz desgracia, Ricardo ó la familia feliz, Paulino ó el amor desinteresado, Alejandro ó la satisfaccion generosa, Rosaura ó la Presumida orgullosa.—(*Todas las que preceden son por el autor del Evangelio en triunfo*)

Diccionario de la Lengua Castellana, en q' se esplica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases ó modo de hablar los proverbios ó refranes, y las cosas convenientes al uso de la Lengua Castellana, compuesto por la Academia Española, *seis tomos en folio, hermosa edicion.*—Persiles y Sigismunda, por Cervantes, Curia filípica, con la ilustracion y continuacion, por Manuel Dominguez, 4 tomos folio.—Atala añadida con la cancion, Triste Chactas, La América, situacion política de las diferentes potencias del continente Occidental, conjeturas sobre su suerte futura, Robertson historia de América, Grandeza méjicana por Balbuena, Noches lúgubres seguidas de la comedia del delincuente honrado por D. Melchor Jovellanos, Diccionario filosofía por Voltaire, Ruinas de Palmira, Defensa de los Pueblos contra la tiranía de los Reyes, ortografía castellana, Chocolate de España 8 pesos caja, y á 6 rs. libra.

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 del corriente á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurra á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

AVISO

EN la calle de San Gabriel No. 98, tienda merceria conocida con el nombre de *peynería*, se hallan — peinetas de carey de todos tamaños y clases, colores escogidos y calados modernos. Tambien las hay de talco de todos tamaños y calados, bien trabajadas y de una corbatura muy elegante. Unas y otras se darán a precios sumamente equitativos.—En la misma casa se les proporcionarán a los compradores las cajas en que deben llevar las peynetas para que estas no reciban ningun detrimento y conservar su corbatura. a 27

EUGENIO GAMBLIN,
NATURALISTA.

TIENE el honor de informar el público que acaba de establecerse en esta capital en la calle de San Frncisco No. 20, donde ofrece sus servicios en la diseccion, composicion y arreglo de toda clase de pajaros.—Tiene de venta una hermosa coleccion de animales así cuadrúpedos como volátiles y procedentes de ambos hemisférios. a 27

SE VENDE

UNA pulpería en la calle de Sas Sebastian No. 81, esquina a la de San Francisco, muy acreditada y con poco principal. El que pretenda comprar se le dirá el motivo porque se vende.

AVISO

ACABAN de llegar de Buenos Ayres, y del establecimiento horticular del Sr. de Oleinberg las plantas siguientes——

Frutas de carozo.

Damasco.
Duraznitos amarillos de la vírgen (1ª fruta)
Melocoton Luis XVIII ó el grand cochon
————25 de Mayo
Pavía blanca [1ª fruta]
Melocoton de Cochabamba
Damasco prizco
Almendra de la Princesa
Bocado de damas
Melocoton el monstruoso
Pelon amarillo muy grande
Peloncitos de la vírgen
Pavía cardenal
Melocoton Rey Jorgo
Aurimalas muy dulce, pelon
Duraznos blancos de invierno
———— amarillos id.
Santa Helena
Almendro de Provenza
Pelon prizco verde muy grande
Duraznitos blancos de la vírgen [1ª fruta]
Abovados de Chile
Pavía grande Pompone [1ª fruta]
Prisquitos de la vírgen [1ª fruta]
Pelones rosados muy grandes
Péche abricoteé
Priscos romanos grandes [carne colorada]
Priscos grandes blancos
Priscos amizclados
Pavía grande colorado [1ª fruta]
Prisco petite mignonne [1ª fruta]
Pelones romanos sumamente grandes y otras varias clases,
Prisco blanco de invierno

Debiendo advertir que el Pavía Cardenal, el grande Pompone, la Péche abricoteé, el Prisco amizclado, la grande mignonne, la petite mignonne, son plantas nuevamente introducidas, que se distinguen por su tamaño y su precocidad, principalmente el 1°, 2°, 4° 5° y 6°: el 3° es de un grandor disforme pero mas tardío, con gusto á damasco: todos ellos de frutas esquisitas

Manzanos, perales, &c.

Poire Royale
————Crassane
————Bergamota de invierno
————Muscat Allemand
————Bergamota de Holanda
————De Colmar
————Virgouleuse
————Buen cristiano de verano
————Messire Jaen
————Calabaza
————Blanquette
————Robine d'été ó de verano
————Yargenelle
————Vergamota de verano
————Chaumontel
————Bellísima ó Supreme
————Royale d'hiver
————Doyonné gris
————Gigantesca ó de á libra
————Merveille d'hiver
————Acamuezada
————Buen cristiano de invierno
————Saint Germain
————Parda
————Franc Royale
————Cermena
————Vergamota de otoño
————Martin Sec
————Buen cristiano de otoño
————La marquesa
————La Beureé
————Cuissa madame, &c. &c.
Manzano, pero amarillo
Id. id. rosado ó Pomme de Pigeon
Membrillo dulce ó Lucuma
Manzano grande Mirabelle color púrpura—Id. grande Id. blanca—Id. Court pendu, &c.—[esquisita fruta, pesa 1 libra y mas.]

Plantas de adorno.

Mespilus Japonicus ó Nespero del Japon
Lila Varin, el mas hermoso de todos
Laurel rosa (neruim) flores dobles
Id. blanco id.

Naranjos, Limones, Limas &c.

Toronjas
Limon Real
Id. chico
Lima dulce
Naranja selecta
Decumana, Pampelmous ó monstruosa de Mr. Prudent
Naranja de Tucuman superior
Id enana
Id. de ombligo
Id. de Oran de Salta esquisita
Id, el gran mandarin, la mas esquisita de todas
Lima dulce muy grande (nueva en Bs. Ayres)
Id. agria muy grande
Limon melongenoeformis ó forma de Berengena
Limon dulce, &c. &c.

Las plantas de toda clase que anteceden, están injertadas, y ninguna sale del establecimiento sin haber verificado anteriormente la fruta de las plantas madres. Se responde de la calidad de ellas.——Se venden en la calle de S. Gabriel No. 104, frente a la casa del finado D. Juan Duran. jul 28 tfc

ESTERIOR.

REPUBLICA ARJENTINA.

BUENOS-AYRES.

(Del Diario de Anuncios.)

APUNTES

Sobre el asesinato del General Quiroga, su secretario Ortiz y demas comitiva en el parage de Barranca-Yaco territorio de Córdoba.

(CONCLUSION.)

39. ° Ninguno de los declarantes (ni Bravo que venia de Santiago) oyó decir *de pública voz* quienes fueron los asesinos del general Quiroga. Solo D. Guillermo Reinafé oyó *noticias vulgares* que atribuian el asesinato á individuos venidos de *agenas provincias.* Empero el Gobernador de Santiago, en su nota al de Córdoba, refiere que todos señalan como el asesino á Santos Perez &c. En todas las provincias han circulado voces, como se vé de la indagacion levantada en los Chañares (jurisdiccion de Córdoba) de órden del Gobernador Reinafé y del oficio del Sr. Gobernador de Santa Fé, con fecha ocho de Abril del corriente año.

40. ° ¡ Pero uno de la comitiva vive! ¡Vive Santos Funes! En carta escrita con fecha 16 de Marzo se lee lo siguiente: " Hemos quedado informados plenamente del pormenor del asesinato, pues ha logrado llegar á esta el asistente Santos Funes que es el unico que ha salvado.

¡ Quien habia de pensar que una Provincia amiga abrigase hombres tan pérfidos!—Otra datada el 13 del mismo mes contiene estas frases: " El asistente del General Quiroga existe en este punto (Llanos de la Rioja,) y por él nos hemos penetrado de quienes son los autores del asesinato. Estaban los amigos del General Quiroga muy distantes de creer recibiese tal pago de una Provincia á quien tanto benefició "

41. ° Si [como todo lo hace creer], D. José Vicente Reinafé es el autor del bárbaro atentado cometido en Barranca-Yaco ¡ cuan penosas reflexiones se agolpan á la mente! Si era el General Quiroga su enemigo, si tenia agravios que satisfacer, si le era necesario ó morir ó que el bajase á la tumba ¿por que á fuer de soldado no lo retó y peleó con él cuerpo à cuerpo? ¿ Quien lo impedia? ¿ Por que matar á Ortiz? ¿ Por que degollar á los demas de la comitiva? ¿ Por que añadir al asesinato alevoso, el robo de la propiedad pública y privada? Muchas anedoctas circulan referentes al suceso de Barranca-Yaco. Dicese que en el acto de ir, uno de los individuos de la partida, á degollar á una de las víctimas, reconoció ser este un sobrino suyo, que imploró la piedad del capitan Santos Perez, mas que juzgándose este sin facultades, le remitió al Comandante General D. Guillermo Reinafé, que se hallaba á poco trecho: y que el desgraciado permaneció con las manos atadas, en medio de aquel campo de horror, aguardando la palabra de vida ó de muerte: que nada se pudo conseguir, y que fué degollado á la par de los otros. Dícese que el Goberdador y Capitan general de la Provincia de Córdoba, Coronel D. José Vicente Reinafé, aguardaba a una distancia de 4 leguas el resultado de la terrible espedicion; y q' esta vino á encontrarle conduciendo los despojos de los muertos. . . los despojos q' chorreaban aun sangre! Que cada asesino recibió su parte. . . . y que el Gobernador con con sus propias manos, recompensabá con el fruto del delito á la inmoralidad del delito. ¿ Se vió nunca accion mas horrible? ¿ Se vió jamas en nuestra tierra, en que la virtud y la inocencia tuvieron su trono, estas escenas espantosas de pirata que hacen estremecer? ¿ Y esto se tolerará?

42. O D. Vicente Reinafé es reo de tan espantosos delitos, ó no lo es. Si lo primero, debe descender del puesto que ocupa para justificar su inocencia; si lo segundo, no debe seguir mandando. . . . el sitio que le corresponde ocupar le está designado. . . . es el cadalzo!

43. ¡ Pueblos de la Repúblíca, haced justicia! No hay término medio, ú os decidis por el vicio, por lo mas pestilente del crimen, ó reuindicais los derechos de la virtud, horriblemente ultrajados.

INTERIOR

Estado general que demuestra los ingresos de los ramos producidos por la caja de Policía de este Departamento de mi cargo en todo el mes de Julio de 1835.

CARGO.

1835	Ps.	Rs.	
Existencia resultante en fin del vencido Junio, segun cuenta producida	1274	3	72
Producto de 47 pasaportes para el interior del Estado á real por persona........	8	6	
Idem. de 10 refrendaciones de pasaportes para ultramar á 4 rs. idem...	8		
de 84 tornaguias de ganados que vienen de la campaña á 2 rs....	21		
de 23 marcas archivadas á peso cada una........	23		
de 1 papeleta de peones de establecimientos á medio real......			50
de 21 id. de morenos, pardos y esclavos y libres á 2 rs........	5	2	
de 4 id. para cazar á real........		4	
de varias multas á diversos........	337		
de 112 carcelages de Policía......	173	2	
de 11 id. de la cárcel pública, segun relacion del Alcaide.......	17	7	
del derecho del porton y plaza por remate........	62		
del líquido de alquileres de las posesiones del Estado........	165	3	
de 10 boletos de colonos negros á peso cada uno........	10		
de 7 fianzas de capitanes de buques para regresar con los mismos esclavos que traen enrolados, y de los pasageros que los traen para su servicio para no poderlos vender ni cambalachar por ningun pretesto; su importe es un patacon........	8	3	20
de las carretillas por el impuesto de un peso á cada una, su líquido........	96	2	
PESOS......	2211	1	42

DESCARGO.

1835	Ps.	Rs.	
Por 1,274 pesos 3 rs. 72/oo que se han aplicado para la obra del mercado con calidad de reintegro........	1274	3	72
Pagado por el periódico mensual del *Universal*........	3	2	
Idem. del de los Amigos........	3		
Idem. del del Estandarte Nacional	3		
Idem. por la conduccion de un cadaver y sepultarlo........	1	2	
Idem. por un cucharon y espumadera para los presos........	3	4	
Idem. por un viaje de barro........		3	
Idem. por conduccion de un cadaver y sepultarle........	1	2	
Idem. por un par de mazas para los carros de Policía........	6		
Idem por conduccion de otro cadáver y sepultarle........	1	2	
Idem por los caballos que proporcionó D. Pedro Martinez para servicio estraordinario de la Policía........	30		
Idem por la insercion de la cuenta de Policía en el diario el Nacional........	3		
Idem por manutencion de 22 caballos en 2 dias........	7	6	
Idem por gastos sueltos demandados, y portes de dinero........	2	4	
Por 870 pesos 4 reales 70/oo que se aplican para la obra del nuevo mercado, con calidad de reintegro....	870	4	70
PESOS........	2211	1	42

Montevideo, Agosto 26 *de* 1835.

JUAN BENITO BLANCO.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 27 *de Agosto de* 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, sin que lo hayan verificado hasta la fecha, ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omision tan reprehensible en circunstancias de hallarse la Hacienda pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todos los créditos activos del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta de propiedades públicas, de cualquiera clase y denominacion que sean, que no hubiesen sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras, deberán estar pagados, y chanceladas estas, antes del dia 15 del mes de Octubre del presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del articulo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del principal adeudado, con mas los réditos del uno y medio por ciento mensual, desde el dia en que hubiesen fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda paseso á la Colecturia General una relacion nominal de los deudores á que se refiere el articulo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sugetaron al recibir el titulo de propiedad; á fin de que, oportúnamente, y por la via mas ejecutiva, haga efectivo el cobro de las cantidades que adeudaren, con arreglo á lo que se dispone en el presente decreto.

4. Comuniquese á quienes corresponda, publiquese, insertese en el Universal por 50 dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

JUAN MARIA PEREZ.

Montevideo, Agosto 27 *de* 1835.

En conformidad del acuerdo de fecha 20 del presente por el que se ha dispuesto que el premio de las Polizas expedidas en pago de la mitad de los créditos exijibles y á plazo determinado, sean satisfechos al portador, el dia 5 de cada mes por la Tesororia de la Comision Directiva del emprestito sobre el derecho adicional; se previene al encargado de dicha oficina, que lás liquidaciones de los rêditos que se devengaren, debe hacerse por meses de 30 dias, con exclusion de aquel en que se hubiese librado la órden de pago en Polizas contra la Tesoreria General.

Lo que se comunica al Tesorero de la Comision directiva para su conocimiento y exacto cumplimiento.

JUAN MARIA PEREZ.

Sr. D. Alejandro Alvarez Tesorero de la Comision Directiva.

Montevideo 27 *de Agosto de* 1835.

Aproximandose el fenecimiento del primer plazo acordado por decreto de 27 de Junio, para sacar la Patente extraordinaria que dispone la Ley de 23 del mismo; y considerando que en los dias que restan no puede realizarse su cumplimiento por la morosidad que han observado los individuos obligados á sacarla; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Prorrogase el plazo establecido en el articulo 1. ° del decreto de 27 de Junio, para sacar la patente extraordinaria que ordena la Ley de 23 del mismo, á quince dias mas, contados desde el 1. ° del entrante mes de Septiembre.

2. ° Todo individuo que, concluida la prorroga que se concede por el articulo anterior no lo hubiese verificado quedará sujeto á la pena que señala el articulo 10 de la Ley citada.

3. ° Comuniquese, publiquese é insertese en el Registro Nacional.

ORIBE.

JUAN MARIA PEREZ.

CORRESPONDENCIA.

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

En el periódico titulado *Eco Oriental*, de 19 del presente mes, se registra un art. de sus Editores, que despues de hacer un elogio al Sr. gefe Político y de Policia por su asiduidad en los trabajos que están á su cargo, dice *pero es sensible que sus manos subalternas no reciban el mismo impulso y tengan una vigilancia cual conviene y es de su deber &c.* Para probar esta acriminacion contra los subalternos del Sr. gefe Político, entran los SS. del *Eco* á hacer una reseña sobre el mal estado del alumbrado público: sobre los defectos de que adolece el nuevo empedrado de las calles, por que se hace con piedra porosa, débil y sujeta á convertirse en polvo, y que seria mejor emplear la piedra llamada *Chinos*: sobre que el empresario del empedrado hace amontonar los escombros en las calles que se están empedrando y que este es un abuso; asi como el que cometen los propietarios en hacer igual amontonamiento en los frentes de las casas que se edifican y que se pica piedra en las calles y en fin sobre arrojar basuras en diversos puntos del recinto de la Ciudad; concluyendo con que hay otros objetos que son descuidados con perjuicio del servicio público.

Estos son los puntos de donde parten los EE. del Eco para hacer ver que los empleados de Policia no cumplen con su deber, como nuestro silencio naturalmente haria creer al público que eramos culpables, vamos á contestar á cada uno de aquellos argumentos, patentizar que de los males que lamenta el art de aquel periódico de ningun modo puede hacernos cargo, de esta manifestacion resultará seguramente el convencimiento de que los SS. del Eco han sido bastante ligeros al acriminarnos y delatarnos como unos empleados que no cumplen con sus obligaciones y que no segundan los loables deseos y trabajos de su gefe. Comenzando por el alumbrado público contestaremos á la parte de la observacion que pudiese tener relacion con la Policia, diciendo que cuando hemos advertido los faroles en mal estado de limpieza ó que estaban sin luz á horas que debian estar alumbrando, lo hemos hecho presente inmediatamente al Sr. gefe, única cosa que debiamos hacer desde que el alumbrado no corria por cuenta del Departamento. No sabemos las medidas ó reclamaciones que se hacian al Gobierno ó á los empresarios, pero lo que sí es positivo que nosotros no estabamos autorizados para mas, sin proceder arbitariamente.

Sobre el empedrado nada podemos decir, puesto que no es de nuestro resorte examinar la clase de la piedra, que se emplea ni hasta ahora hemos recibido órden para estraer los escombros.

El abuso de mantener en la calle la tierra sobrante de los nuevos edificios, nosotros hemos hecho cuanto ha estado de nuestra parte para impedirlo, porque hemos intimado el cumplimiento de los edictos de Policia á los propietarios tantas veces cuantas hemos podido, sin mengua del decoro, logrando á veces el objeto con algunos; pero de que sirven las intimaciones con otros, que son hombres acostumbrados á las amonestaciones de la autoridad y á no obedecer sino por vias de hecho? En este caso se hallan algunos de esos propietarios; y los comisarios en la imposibilidad de hacerles cumplir con lo que exige el bien del Público por no estar designadas las penas que en semejantes casos debierá aplicarseles.

Casi en igual caso se hallan los que pican piedras en las calles, con la diferencia de que no es exacto que con la piedra q' se labran embarazasen el transito por las veredas, este trabajo se hace fuera de ellas sin impedir tampoco el paso á los carruajes. No se crea por esto, que sostenemos que no es un mal esa operacion en las calles públicas: distintas veces hemos tratado de impedirla y requerido á los dueños de los nuevos edificios qúe no lo hiciesen en aquel lugar, obedeciendo algunos y no otros; la resistencia de estos ha quedado impune porque no estaba en nuestras manos hacerles sentir el agravio que inferian á los mandatos de la Policía: no está tampoco designado el modo de hacerlo.

Relativamente á la acriminacion mas esencial que es la que no privamos que se arrojen basuras en distintos puntos, nos abandonamos al juicio de todo hombre sensato, y preguntamos si és posible impedir este mal, sin contar con otros auxilios mas de aquellos con que nosotros contamos para celar el órden y ciudad de los muchos ramos de Policía de que estamos encargados. Para llegar á juzgar con los bastantes conocimientos es preciso tener presente, que no somos mas que tres comisarios, teniendo cada uno á sus órdones cuatro celadores y á veces dos solamente; que despues de varios trabajos tienen todos los dias que asistir á la oficina hasta las 4 ó 5 de la tarde: que todas las noches un comisario y los celadores de su seccion hacen guardia en la Colecturia, asistiendo en las del teatro otro Comisario y sus cela-

dores á aquel lugar, sin que quede en la ciudad mas que una seccion que vijilar; y en fin que los dos que no se hallan de guardia en la Aduana colan la ciudad hasta las horas mas avanzadas, sin embargo de tener orden del Sr. Jefe para retirarse luego que van á su puesto los Serenos. Nadie es un testigo mas irrecusable que estos, pues á horas avanzadas hemos sorprendido algunos dormidos, y aun conducido preso en estos últimos dias á uno que se hallaba embriagado, dando parte á la comision respectiva.

¿Como pues es posible que con tan pocos celadores, y recargados nosotros con tanto trabajo, podamos impedir que se arrojen basuras no ya en el recinto de ciudad, sino aun en medio de las calles? ¿puede alguno decir que hemos encontrado arrojandolas y no hemos cumplido con nuestro deber imponiendo multas, ó amonestando á los infractores de los Edictos de la Policia, segun el caso? si la limpieza no se hace con la prolijidad necesaria: si los escombros que se hallan en varios parajes no se extraen—¿quien puede culpar á los comisarios de esta omision cuando ellos no cuentan con recurso alguno para verificarlo? Si á esto se agrega lo mal pagados que son los celadores, pues cada uno tiene á penas 12 pesos de sueldo mensual sin mas obenciones, y que con 12 pesos es posible que pueda vivir un hombre, y principalmente si tiene familia, se deducirá la imposibilidad de que cumpla rigorosamente sus deberes cuando no se halla à nuestra vista.

Los Comisarios que firman hacen esta manifestacion á su conciudadanos para demostrarles que si hay defectos en el servicio que les es anexo, no está en sus manos remediarlos con los recursos que se han puesto á sus órdenes; y se abandonan tranquilos á su juicio convencidos de que serán juzgados con la imparcialidad y justicia que les es caracteristica.

Entretanto, suplicamos al Sr. Editor del Universal quiera insertar en su diario, y disponer de sus aff nos.

Manuel J. Dominguez.
Casto N. Dominguez.
Manuel Fraga.

Sr. Editor del Universal.

Ha empezado recien la defensa de nuestro Administrador de vacuna por los que se firman *Imparciales* en sus dos números 1773 y 1784, despues de once meses de clamores sobre la mala opinion que disfrutaba en el país á consecuencia de los estragos que ha producido la viruela. Nosotros los tocayos de los Imparciales aplaudimos su resolucion, y hubieramos celebrado que no la olvidaran por tanto tiempo habiendo reservado para ahora que declina tanto el contagio, el venir á ocuparse de cosa tan santa como lo es defender á un inocente. Pero lo peor de sus dos artículos es ese lenguage ambiguo que puede muy bien servir para ejercitar la sagacidad de los criticos; pues, desviandose de la cuestion principal cuando sentaron que *el único preservativo contra la viruela era la conservacion y aplicacion continua del especifico vacuna*, exageraron luego las dudas sobre su calidad preservativa, arrastrando ejemplos de infinitos vacunados que murieron de la viruela; de manera que con tan preciosas advertencias bien pueden los Padres de familia *en quienes ha hecho efecto la mala opinion de la vacuna*, resistirse á mandar sus hijos á la casa del Administrador á aguardar que los vacune, *si hay vacuna.*

Escusados son, señor editor, preambulos y difusos discursos, pará rebatir hechos verídicos y probados. Si los Imparciales pretenden adelantar algo en la defensa del señor *Gutierrez*, como lo prometen, usen para ello de la concision y claridad indispensables, compendiando en pocas pero clarísimas proposiciones esa defensa tan meditada, y para hacerla mas precisa aguardamos la contestacion categórica de las preguntas siguientes

1ª Procedió como hábil profesor el Administrador de la Vacuna habiendo admitido en el Hospital de Caridad un virulento el dia 30 de Setiembre del año próximo pasado?

2ª El señor Gutierrez en su informe, contestando á otros profesores sobre el peligro que corria la poblacion si no se tomasen medidas contra el progreso del contagio, no se espresó negativamente?

3ª Adoptó ó solicitó el Administrador de Vacuna algunas medidas estraordinarias cuando el contagio de la viruela se patentizó mas mortífero?

4.ª Que consideraciones ó consejos ofreció al Gobierno para lograr que se extinguiese ó cuando menos se modificase el contagio de la viruela?

5ª ¿Que caracteres insolitos ó comunes presentó la vacuna durante la epidemia y q' refiexiones presentó á la Autoridad sobre tan interesante materia cuando le dirigia los *Estados* de ese ramo del servicio publico?

6.ª Habrá algun documento que compruebe el zelo del administrador de vacuna cuando reinaba con furor la epidemia de viruelas naturales.

Absuelvan los imparciales estas sencillas preguntas y despues les señalaremos ciertos defectos de la administracion de vacuna en este Estado; les probaremos que el objeto principal de la administracion no se reduce únicamente á la operacion material de hacer cuatro ó seis incisiones con la lanceta impregnada de humor vacuno; les probaremos que en la época que nos afligia la calamidad de la viruela era llegada la oportunidad de poner en accion todos los medios que posee la ciencia para lograr su esterminio; que era menester no mirar con una cruel indiferencia la desolacion de esta tierra digna de mejor suerte! que interesa muy mucho á la dignidad de nuestro Gobierno arredrar los obstáculos en que ordinariamente tropiezan los amigos de la medicina, viendo con dolor que se aplauda y se sostenga su aciago desarreglo; que contribuiria á la felicidad de nuestros conciudadanos el dejar á la influencia bienbechora de la crítica el pronunciamiento de todas las opiniones médicas, poniendo á los funcionarios en aptitud de reprimir con descargos bien fundados las increpaciones de sus comprofesores, y finalmente que es un resorte funesto para los adelantos de la ciencia el proclamar discordias entre los médicos; recurso infame á que se apela cuando se advierten omisiones, que es conveniente publicar con aquella síncera vehemencia que nace del convencimiento de la existencia de males que afectan la Patria y que importa remediar.

Somos Sr Editor sus atentos servidores.

Otros Imparciales.

Sr. Editor del Universal.

Desde algun tiempo à esta parte se observa que una porcion de niños decentes que sus Padres dedican à la enseñanza, mezclados con la parte que forma la clsae baja, se entretienen en jugar dinero en las calles de la capital, dando pábulo con semejante tolerancia, à que se forme una idea poco favorable de nuestras buenas costumbres por aquellos que nos observan, perjudicando en sumo grado al que los transita en sus ocupaciones. Tambien no es menos escandalosa la tolerancia respecto de los ébrios, de que estan llenas diariamente las pulperias. Es de esperar pues que el Sr. Gefe de Policia empleará todos los medios (que son muy faciles) para desterrar cuanto antes estas detestables costumbres, à que quedaràn reconocidos

Los amigos de la decencia.

POLICIA.

Presos por este Departamento.

Dia 26

Han sido arrestados por sus amos, dos negros esclavos.

Por la 1.ª seccion de ciudad la noche anterior arrestó un negro libre por èbrio; —Por la 2.ª seccion un pardo libre por haber herido levemente con una tijera, á otro de su clase; —y por los Serenos un negro libre por èbrio.

Por la 1.ª seccion de extramuros ha sido conducido un negro bozal por andar huido.

Presos existentes.

Dia 27.

Entraron	6
Salieron	4
Existen	68
Total	72

En la carcel pùblica existen....108

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 27.

Dn. Francisco Juanicó
1 cajon terciopelos

MARITIMA.

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia 7.

Goleta nacional "Rosario," capitan José Coll, para Sta. Fé por su capitan con :—

De tierra.

4 pipas vino tinto
9 id. id. blanco
5 id. ginebra
5 id. España
4 id caña
179 damajuanas espiritu
95 canastos ginebra
25 bolsas arroz
2 balas papel
18 bolsas fariña
37 id. azucar
19 barriles id.
6 tercios yerba
2 cajas azucar
1 cajon efectos
1 fardo id.
151 rollos tabaco

De trasbordo.

2 fardos pavilo
18 cajoncitos cohetes
20 frasqueras ginebra
3 cajones efectos
9 id. fideos
22 rollos tabaco.

Paquete nacional "Relampago" capitan Estevan Risso, para Buenos Ayres por su capitan, con—

De reembarque.

500 barricas harina
14 balas papel.

De trasbordo.

8 tercios añil
23 pipas vino tinto
23 piedras de destilar.

Goleta nacional "Virginia" patron Damian Gallino, para Sandù con carga por su patron.

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.

HABIENDOSE prefijado el 31 del corriente mes de Agosto como término del plazo, dentro del cual deben sacar la Patente Estraordinaria los individuos que tienen sus establecimientos en el Departamento de està Capital: se previene que por la ley de 23 de Junio último, son multados con la mitad mas del valor de la Patente que corresponde, todos los que omitiesen sacarla antes del espresado dia 31 del mes actual. Ag 18

INTERESANTE
A LOS ACREHEDORES.

D. Pedro Banon, profesor de farmacia, al ausentarse de està capital, rinde las mas espresivas gracias a los SS. facultativos por la proteccion sin límites que se han dignado dispensarle, y con cuyo resultado invita a todos sus acreedores para que ocurran a su establecimiento en la calle de San Gabriel No. 107; a ser puntualmente pagos en plata ó en oro. ag 28 3p

SE VENDEN,

Todos los herrajes correspondientes a un torno para saladero nuevos y de buena calidad, y tambien algunas carretillas de manos y tablazon de madera de pino; el que se interese por algunas de estas cosas puede ocurrir a la calle de Sn. Fernando carpinteria conocida por la bota colorada.

AVISO AL PUBLICO

HIPOLITO GRENNIER, teniendo que ausentarse por algun tiempo del pais, ofrece de venta una partida de 15 ó 20 cuarterolas de vino de Burdeos superior a precio muy moderado. Los SS que gusten comprarla pueden ocurrir a su establecimiento en la calle de San Carlos No. 26, en la inteligencia que se vende a dinero de contado. ag 28 tf



POR R. CARRERAS Y Herm.

(*En la Colecturía General.*)

HOI Viernes 28 del corriente se han de rematar precisamente por el precio mas ventajoso que se pueda obtener, un surtido general de efectos de almacen, consistiendo principalmente en:—

Averiados.

Tabaco negro en rollos
Yerba mate de Parnagua &. &.

En seguida.

Aguardiente de España de 28 gds.
dicho anisado en medias pipas
Ginebra blanca de Holanda en id.
dicha id. en frasqueras
dicha id. en tarros y en canastos
Vino blanco seco de Malaga
dicho tinto del priorato
Vinagre en pipas
Bolsas vacias de varias clases
Cigarros de la Habana
Lonas, cebadilla, galleta
Clavo de comer, esterillas
Tarros y barrilitos de dulce
Trigo de Buenos Ayres
Tarros de lata surtidos
Clavazon de varios tamaños
Almidon de trigo superior

Una partida de fariña en bolsas en lotes grandes y chicos al gusto de los compradores.

Y otra porcion de articulos que se manifestaràn al tiempo del remate.

Empezarà á las 11 en punto.

POR LOS MISMOS.

El Lunes 31 del corriente se ha de vender por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un surtido general de efectos para tienda, el por menor se darà en el nùmero siguiente. A las 11 en punto.

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

En la barraca que fué del Sr. Dusemberg frente al Cubo del Norte.

HOY Viernes 28 del corriente Agosto se ha de rematar por el mas ventajoso precio que ofrecieren lo siguiente.

228 estacas de sauce, 369 postes y medios postes, 44 id. madera del Brasil, 8 carretillas de mano, 2 tachos para derretir sebo, 800 estacas de duelas, 25 tirantes de diversas maderas; 14 laderos madera del Brasil, tablones y tablas de pino, porcion de palos de varias maderas, 3 postones para corral con su correspondiente herrage, 1 carreta, y 1 carretilla de caballos, algunos tirantes de madera del Brasil, algunos barriles lenguas saladas.

Y otras varias menudencias.

Dará principio à las 10 y media en punto.

EL AJENTE DE
NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE, en el Miguelete la quinta conocida por de Masini, con una buena casa y bastante terreno, plantado de excelentes arboles frutales, tambien se cambia por ganado, ó se admite algun otro partido.—En Canelones una casa con 7 piezas y buena fabrica de hacer jabon, todo sobre un terreno compuesto de seis sitios y cercado de ladrillo.—Cerca de la Figurita un terreno de cuatro cuadras, cercado de pita, casa y herramientas de labranza—Algunas suertes de estancia y una esclava de 9 a 10 años—Un terreno de dos cuadras de frente al arroyo de las Piedras, con legua y media de fondo al Colorado, tiene casa de material, y es propia para saladero y sementera—Un terreno de 600 varas de frente al arroyo de Toledo y una legua de fondo, lindando aguas arriba del arroyo Miguelete—Una suerte de chacra sobre el arroyo de las Piedras contigua a D. Juan Horne—La chacra del finado Casaballe, que tiene tres y media cuadras de frente y 28 de fondo, con un gran edificio propio para saladero.—Cuatro estancias bien arregladas de la que un gran capitalista puede formar una, en la inteligencia que se venden todas á un tiempo, ó por separado, y se hallan á una regular distancia de la capital: mas dos y dos tercias suertes de estancia en la Provincia de Entre Rios, y sobre Santa Lucía algunas suertes de estancia, que forma rincon como se vera en el plano.—Un terreno en la calle de San Agustin hueco de la Cruz compuesto de 25 varas de frente y 49 y un tercio de fondo lindando con Escudero y Olave.—Como para casa de recreo ó casas de alquiler se vende un terreno que esta en la calle que va de la capilla de la Aguada para lo de D. Gervasio Perez, su area es como de media cuadra: otro por las tres cruzes escelente para colocar una panaderia, barraca ó casa de comercio por ser la confluencia de todos los caminos de la campaña: mas una octava cuadra en el Cordon cerca del terreno de Massini y varios otros propios para saladeros, y chacras, en la circunferencia de dos leguas de esta ciudad.—La accion de denuncia de las islas que hay formadas por el arroyo de San José y rio de Santa Lucia hasta la barra del Colorado.—Cuatro carretas, por 80 yeguas una, gordas y puestas en extramuros: cuatro carretillas con 14 mulas, y una sopanda a precio moderado.

SE COMPRA.

Veinte carneros merinos de año y medio a dos años.—Novillos para saladero, yeguas, y campos en enfiteusis.—Un campo de 5 a 7 leguas cuadradas no distando mas de sesenta leguas de la capital, se prefiere que tenga rincon.—Dos negros domadores. Toma en arrendamiento algunas suertes de estancia siendo de preferencia las que tengan rincon.

☞ *OJO.*

Los que necesiten llevar dinero para la campaña que quieran tomar letras pagaderas a la vista en los pueblos, lo conseguiran por conducto del que firma.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les sera facil entendiendose con el Ajente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte N.° 51, ó en el Porton viejo en su oficina.—-Las comunicaciones que se le remitan seran francas.

Manuel Correa.

AVISO
A LOS PETIMETRES,

EN la peineta colorada en frente del Sr. Ortega, se ha sacado un surtido de sombreros de castor finos y a la última moda. En la misma casa se hacen gorras de señora de nueva moda.

SE VENDE.

UNA criada joven de todo servicio, como de edad de 19 a 20 años; el que se interese en su compra, ocurra a esta imprenta que darán razon de su amo. ag. 20.

AVISO,

HAY de venta una partida como de 2000 quintales carne salada superior de primera—una porcion como de 40 tercios yerba misionera superior—un negro jóven propio para trabajo de saladero. En la calle de San Gabriel No. 105, darán razon. agosto 19 3p

---

AVISO

SE vende una sopanda hermosísima de excelente construccion y muy segura: la persona que se interese en su compra ocurra a la calle de San Carlos No. 147. ag 25 tfc

---

AVISO

SE ha perdido en la mañana del 23 del corriente un relox de plata, yendo desde la casa de D. Roque Graceras para la Iglesia Matriz: el que lo hubiese encontrado ocurra a dicha casa donde sera gratificado. ag 25 tfc

---

SE HA PERDIDO.

UN relox de plata con una llave de oro, desde Sn. Francisco hasta la esquina del café del fuerte; el que lo entregue en esta imprenta será gratificado. ag. 25 3p

---

AVISO.

EN el Cordon se ha encontrado hay dias una negrilla bozal colona, que dice llamarse Antonia. El que tenga derecho á ella ocurra al Cuartel de Dragones donde daran razon. ag. 25 3p·

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados cíviles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E. PEREZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo, Junio 17 de 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturía Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patente será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son ecceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4.° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9.° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11 En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Univer al por 60 dias y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Perez

AVISO.

SE venden dos sitios, uno en la Estanzuela y otro en la Aldea; y se alquila un sitio propio para deposito de maderas &c. en la calle de S. Pedro N. 225; el que se interese por ella ocurra al Escritorio del corredor de número Pedro Pablo Olave calle de S. Joaquin Núm. 52. ag. 18.

SE VENDE

EN la sombrerería ORIENTAL, calle de San Pedro No. 48, un negro de todo servicio, de edad de 20 á 22 años, en la cantidad de 300 pesos que costó libre de escritura y alcabala, y con las mismas condiciones que se compró. ag. 18

INTERESANTE

SE vende ó permuta una galera en muy buen estado, muy manuable para campaña; se halla en la herreria de D. José Antonio Costa, en la calle de San Luis No. 6, frente a la imprenta de los Amigos; el que se interese por ella allí encontrará con quien tratar. agosto 18 3p

---

AVISO

SE venden dos criadas jóvenes, una negra y una mulata, saben lavar, planchar, cocinar y coser perfectamente bien.—La persona que se interese por alguna de dichas criadas, véase con su dueño que vive en la calle de Santiago No. 46. ag

---

SE VENDE

UNA negra que sabe lavar, planchar, coser y cocin[illegible] de edad de 19 a 20 años: véanse con su amo en la calle de San Pedro No. 166.

AVISO

AL lado de la belería de D. Manuel Garcia de la Sienra, en la calle de San Miguel No. 52, hay bolsas vacías en partida, a precio moderado.

AL PUBLICO

D. Pascual Denegri, retratista recien llegado a esta Ciudad ofrece sus servicios en todo lo que concierne a su arte, bien sea en retratos en la forma que se quiera, ó en perspectiva arquitura y paisages, igualmente anuncia que podra dar lecciones de dibujo y demas ramos pertenecientes a su arte ya sea en casas particulares ó en la de su Domicilio calle de Sn. Fernando núm. 11.

Al efecto invita a los que desean ocuparlo en una ú otra cosa se sirvan dirigirle a dicha casa de las 10 a las 2 de la tarde, en la inteligencia de que los precios seran muy equitativos. ag. 7—

ADMINISTRACION
GENERAL DE CORREOS.

EL Exmo. Gobierno, por decreto de 29 de Julio próximo pasado, ha determinado, que desde el 15 del presente Agosto cesen las postas de todas las carreras a los pueblos del Interior del Estado, debiendo conducirse la correspondencia pública para ellos por conductoros particulares, los que ya contratados, principiarán a desempeñar este cargo el citado dia 15.—La correspondencia para los enunciados pueblos saldrá de esta capital los dias 1.° y 15 de cada mes, a la hora que el Gobierno espida la suya.—-Lo que se comunica al público para su inteligencia. ag 10

AVISO,

SE halla de venta en el almacen de Dn. José [illegible]ujan al lado izquierdo de la Iglesia Matriz, yerba legitima del Paraguay por mayor y menor en comoda condicion. ag. 24, 3 p.

AVISO

DESEA colocarse un joven en alguna casa de comercio, bien sea para escribir, como para las diligencias esteriores; tambien tiene alguna inteligencia en establecimientos de campo: se ofrece igualmente a practicar para cualquier destino comisiones particulares, pues que para el efecto presentara las respetables recomendaciones de las personas a quienes ha servido: el que lo necesite puede dignarse dejar en esta imprenta el nombre y número de la casa de su domicilio. ag 24

SE VENDE

UN negro joven de 14 a 15 años de edad propio para cualquier servicio. El que se interese en su compra puede verse con D. Manuel Antonio Tomas en la calle de San Francisco No. 57. a 24

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el *Superior Gobierno* por decreto de 27 del *próximo pasado,* comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir á la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH.CC. de 23 de Junio del presente año.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo, 21 de Agosto de 1835.

SIENDO del interés de todos los acreedores del Estado, cuyos créditos deben ser satisfechos con polizas, recibirlas con la mayor brevedad para gozar el rédito q' se les asigne; y hallándose impagos todavía varios documentos que se hallan en ese caso, segun los datos que tiene el Ministerio, se previene a sus tenedores que los presenten en esta secretaria para que recaiga en ellos el decreto que les corresponda.

AVISO.

EL que hubiese encontrado una espuela de plata con cordones y roseta de lo mismo, que se ha perdido desde el Peñarol al arroyo Seco, y la entregare en el almacen de D. Felix calle del Porton viejo, sera gratificado, arreglado al valor de la alhaja. agosto 4 3p

---

AVISO A LOS
PADRES DE FAMILIA.

D. F. RUAVI, ha resuelto a dar lecciones en las casas particulares del idioma frances, lectura, bella escritura y aritmética. Los SS. que quisieren ocuparlo para cualquiera de los ramos de instruccion indicados, podran dejar sus ordenes en la calle de San Pedro, en la sombrerería de Don Marcos Quertier, la lado de esta Imprenta. ag 4

AVISO,

DE la Estancia de los Cerrillos de la propiedad de D. Joaquin Suarez, desapareció el dia 24 al 25, una tropilla de 16 caballos de diferentes pelos. La persona que los encuentre y quiera llevarlos á la expresada Estancia será gratificado, ó en esta Ciudad, entregandolos al Sr. D. Roque Graceras. Agosto 5—

A LAS SEÑORITAS.

EN la fabrica de peinetas sita en la calle de S. Felipe n.° 14 cuadra junto al muelle se hallarán de venta peinetas de todos tamaños lisas y caladas; unas y otras de ultima moda y á precios muy moderados.

SE VENDE

UNA criada de todo servicio en la cantidad de 300$ libres. El que se intereze en ella véase con Da. Juana Ruedas en la calle de San Miguel No. 28. agos 14 3p

---

NUEVO BARATILLO

EN la calle de S. Miguel No. 49 frente á la casa de D. Manuel G. Sienra de lo que sigue mantequilla á 2 y medio rl. libra orejones á 1 rl. libra, azucar blanca á 120 reis libra, terciada á 80 reis libra, tabaco negro á 4 rs. libra, ginebra de Holanda á 3 rs. botella, té polvora á 12 rs. libra, cajas de mermelada recien llegada á 2 rs. una; tichelos grandes frescos á 120 rs. uno y otros muchos efectos á precios equitativos. ag. 21

SE VENDE Ó SE ALQUILA

UNA casa de azotea en la villa de la Florida, propia y con bastantes comodidades para cualquier negocio, ocupada hasta ahora por su dueño D. Pedro Guindon. El que se interese en ella puede verse con dicho señor en casa de Don Ambrosio Leprevost, calle de San Pedro No. 169, donde debe permanecer en esta hasta el 14 del presente mes; y despues de este término se deberá ocurrir a la misma villa de la Florida. a 11

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE la chacra famosa de Zubillaga.—carneros merinos, en este Estado y en la Provincia de Buenos Ayres.—Diez suertes de estancia.—La 4.ª parte de una manzana con 4 habitaciones de madera.—La barraca del finado D. Gregorio Pereyra.—Toma en arrendamiento un campo que pueda sustentar 5,000 cabezas de ganado.—Y compra toros de un año para arriba: los que quieran tratar, ocúrran á su oficina, cita en el Porton Viejo.

Manuel Correa.

DOCTRINA
CRISTIANA EN VERSO.

SAcada del Catecismo y aprobada por el Ilustrisimo señor Dr. D. MARIANO MEDRANO y CABRERA, Obispo de Buenos Ayres. Cuyo Sr. concede cuarenta dias de Indulgencias, a los maestros de primeras letras que la enseñen a sus alumnos; lo mismo a los niños que quieran aprenderla como a los padres de familia que llevados del verdadero celo de buenos cristianos, constituyan a sus hijos al cumplimiento de tan religioso deber.

Se halla de venta en la Libreria de Dn. Jaime Hernandez, Calle de Sn. Gabriel, casa del finado Dn. Juan Duran. ag. 24 3 p.